DICTAMEN U.O.C. Nº 18/2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 02/2021 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 390.214

VISTO: El pedido realizado por el Director D.F.C. Lambaré Abg. Evert Almada por Memorándum N° 43/2021 de fecha 15 de marzo, por el cual solicita el llamado de alquiler del local para la DFC DE LAMBARE DEL SNPP remite la Carta oferta presentada por FIDELINA OTAZU SANCHEZ, propietaria del inmueble, en los que manifiesta la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la Comunidad, impartiendo diferentes cursos a la ciudadanía, para ello se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona, y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.----------

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Económica y de la Gerencia de Acción Formativa por lo cual se da curso al pedido de Locación de Inmueble para la DFC DE LAMBARE DEL SNPP.----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 390.214.**----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el alquiler del local para **LA DFC DE LAMBARE**, está basado en los siguientes fundamentos:

a) Según Memorándum N° 43/2021 de fecha 15 de marzo y por el Abg. Ever Almada, Director de la Sede de la Dirección de Formación y Capacitación Profesional de Lambaré del SNPP manifiesta lo siguiente: esta dirección peticiona la celeridad del trámite de contrato en vista que esta unidad operativa se encuentra haciendo despacho en la Escuela Nacional Santa Lucia del barrio Santa Lucia de la ciudad de Lambaré. Llegando a un acuerdo con la directora de la Institución Autoridades del MEC, nos han cedido de forma temporal un aula mientras se formalice el alquiler de un inmueble para nuestra cede operativa. Esta dirección asumida se enfocó en buscar el predio para el alquiler, lo cual propone el siguiente inmueble ubicado estratégicamente en el lugar mencionado más arriba, está diseñado como salones

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

comerciales en la que podemos modificar y utilizar para dos aulas, también podemos hacer oficinas para despacho de la dirección y otra para despacho de la jefatura. Con el contrato de este inmueble la sede de la DFC Lambaré tendría un impacto para toda la ciudadanía ya que se encuentra en un lugar estratégicamente visible, teniendo acceso fácil a varias líneas de transporte público, los salones son nuevos y en perfectas condiciones. **Ubicación:** lugar estratégicamente ubicado en vista a que tiene acceso a todo público, las personas podrían llegar con mucha comodidad ya que no se dificultaría el acceso, por pasar varias líneas de transporte público. **Precio:** se ajusta al precio del mercado inmobiliario de la zona por el bajo costo del alquiler. ----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 (doce) meses de alquiler más 1 (un) mes de garantía, desde la firma del Contrato.----------

c) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

d) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFC DE LAMBARE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 390.214**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 24 de marzo de 2021.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)